



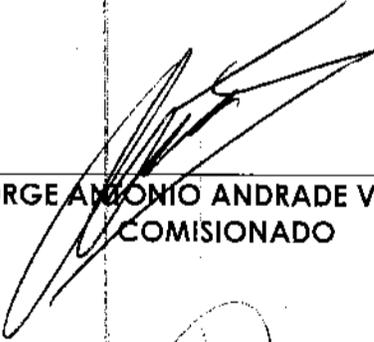
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:40 horas del 31 de diciembre del 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/88/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
COMISIONADO


RUBÍ ELIZABETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/88/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS Y LOS SÍNDICOS, Y LAS Y LOS REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A SER POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 6, 15 inciso j) y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, artículos 2 inciso b), 4, 7, 16 y demás del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 10 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/11/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ."
5. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA



ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ."

6. Que en fecha 07 de octubre del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/526/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 10 DE OCTUBRE DE 2015."

7. Que en fecha 09 de octubre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/533/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 10 DE OCTUBRE DE 2015."

8. Que en fecha 05 de octubre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/94/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL IV PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD."

9. Que en fecha 06 de octubre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/96/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL IV PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD."

10. Que en fecha 22 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2353, consistente en el "RESOLUTVO ESPECIAL DEL QUINTO PLENO, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018."

11. Que en fecha 28 de diciembre de 2017, ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral "ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.", dentro de la cual en el PUNTO NÚMERO 4, se aprueba los nombramientos de los delegados estatales que se encargarán de coadyuvar en el registro de las precandidatas o precandidatos para el proceso electoral ordinario 2017-2018, al cual se le asignó el número de folio 3244.



12. Que en fecha 31 de diciembre del 2017, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/87/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

13. Con Base del Instrumento Convocante establece:

IV. DEL PERIODO DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS:

a. El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de San Luis Potosí, que se encuentra ubicada en la calle en C. Himno Nacional # 4145, Col. Himno Nacional 2A. Secc. C.P 78280; San Luis Potosí, S.L.P., y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguientes fechas:

b. Presidente Municipal, Síndico, Regidores, será del 2 de Enero de 2018 al 6 de Enero de 2018;

c. Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional será del 2 de Enero de 2018 al 6 de Enero de 2018; ó

d. El periodo de registro de aspirantes a candidatas o candidatos a Presidente Municipal, Síndico, Regidores, y Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional será 2 al 6 de Enero del 2018.

El órgano responsable de llevar a efecto todo el proceso electoral interno de todos y cada uno de los candidatos a elegir desde registro de los precandidatos hasta la designación de candidatos es la Delegación que en su caso sea designada para el estado de San Luis Potosí, por la Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

V.- DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN DE LOS REGISTROS DE PRECANDIDATOS:

a. El órgano encargado del registro de los precandidatos o precandidatas para Presidente Municipal, Síndico, Regidores, Diputadas y Diputados, por ambos principios, tendrá 72 horas para notificar si existen subsanaciones, teniendo como fecha límite para realizar dicha notificación, el día último del periodo de registro de cada candidatura que corresponda, el



interesado dispondrá de 48 horas para realizar la subsanación, comprendiendo del 7 y 8 de Enero del 2018.

El órgano responsable de llevar a efecto todo el proceso electoral interno de todos y cada uno de los candidatos a elegir desde registro de los precandidatos hasta la designación de candidatos es la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional. Los plazos para validar los registros de las candidaturas serán los que establece la Comisión Nacional Electoral;"

16. Que a efecto de crear certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, se debe validar el libro de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatos a los cargos de la Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que participaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2021 en el estado de San Luis Potosí, mismo que se anexa al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 INCISO A) Y 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN A LOS CARGOS DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2021 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **MISMO QUE SE TIENE COMO ANEXO ÚNICO AL PRESENTE.**

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales a que haya lugar.



Publíquese.... En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 31 de diciembre del 2017.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TOÑOS!

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
COMISIONADO

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
COMISIONADO

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADO

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
COMISIONADO

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
COMISIONADO



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e), 6, 14 inciso a) y b), 15 inciso a) y b), 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en SAN LUIS POTOSÍ se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos para los cargos de Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Presidente y Presidenta, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral local 2017-2018 que se llevará a cabo el día 01 del mes de julio del año 2018. El registro se efectuará ante el Comité ejecutivo Estatal ubicado en calle Himno Nacional número 4145 col Himno Nacional en San Luis Potosí y en las instalaciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		FOLIO			
HORA	FECHA		DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)	
TIPO DE ELECCION					
ESTADO	SAN LUIS POTOSI				
FIRMA SOLICITANTE					
TELEFONO SOLICITANTE	CORREO				
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN					
OBSERVACIONES					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]